



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 212 -2013-SERNANP

Lima, 13 NOV. 2013

VISTO:

El Memorandum N° 834-2013-SERNANP-OA de fecha 07 de noviembre de 2013, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2013-SERNANP de fecha 22 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el ejercicio fiscal 2013; habiéndose modificado mediante las Resoluciones Presidenciales N° 081-2013-SERNANP y N° 132-2013-SERNANP, de fecha 16 de mayo y 16 de agosto 2013, respectivamente;

Que, en el precitado Plan Anual de Contrataciones, se programó el proceso de Adjudicación Directa Selectiva cuyo objeto es la *"Contratación del Servicio de Línea Dedicada a Internet para el SERNANP"*;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Agrega la norma, que en el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras entidades;

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece: "El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo esta decisión ser notificada a cada uno de los miembros";

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Línea Dedicada a Internet para el SERNANP"; el cual estará integrado por las siguientes miembros:

	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Manuel Francisco Camacho Villanueva	David Valdez Ramírez
Miembro	Juan Carlos Espinoza Valera	Gino Guillermo Germana Gómez
Miembro	Katia Ormeño Yomona de Alcalde	Milton José Rivas Paico

Artículo 2°.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución Presidencial en el portal institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado